



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00355-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 04 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 0251-2024-OSINFOR/08.1, de fecha 25 de setiembre 2024; de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y Fauna Silvestre; el Memorándum N° 01267-2024-OSINFOR/04.1.2, de fecha 01 de octubre 2024, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, el Informe N°0176-2024-OSINFOR/05.2.2-JCBF, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo y el Proveído N°0036-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 04 de octubre de 2024, del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, se aprueba la Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, asimismo con Resolución de Jefatura N° 003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF.15 establece el manejo de Fondos en la modalidad de "Encargos". Asimismo, en el literal a) del numeral 62.1 se señala que se denomina Encargo a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, tal es así que, mediante Resolución Jefatural N°006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N°003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del coordinador de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 del punto de Requerimiento de Fondos del apartado II, Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada, se señala que mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;

Que, mediante el Memorándum N° 00251-2024-OSINFOR/07.2, de fecha 25 de setiembre 2024, la Unidad Operativa de Pucallpa solicita la asignación de fondos por encargo en la modalidad



de “Encargo Otorgado” para atender la ejecución de gastos de supervisiones. Asimismo, manifiesta que la transferencia de fondos se ejecutará en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Pucallpa, correspondiente a la meta N° 007 con fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, para la Unidad Operativa de Pucallpa para la realización de las supervisiones cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01249-2024, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N°01267-2024-OSINFOR/04.1.2, de fecha 30 de setiembre de 2024; con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; la meta se detalla en el Crédito Presupuestario.

Que, con Proveído N°00036-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 04 de octubre 2024, el Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas hace suyo el Informe N° 0176-2024-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 03 de octubre 2024, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, quien se encarga de revisar y consolidar la solicitud de Fondos por Encargo en la modalidad de “Encargo Otorgado” presentada por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre para la Unidad Operativa de Pucallpa; por lo que al cumplir con lo estipulado en la “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR” recomienda su autorización;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de “Encargo Otorgado”, para la Unidad Operativa de Pucallpa, conforme se detalla en el Anexo N°01 y en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a la Unidad Operativa la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos



Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a los responsables del encargo y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, publicar la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO	META	FF	IMPORTE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Oficina Desconcentrada de Pucallpa	Supervisiones	007	00	3,482.00	Del 18 de octubre al 16 de noviembre del 2024

OFICINA DESCONCENTRADA- UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA

ENCARGADO	UNIDAD OPERATIVA	TOTAL
CONCEPTO DE GASTO	SUPERVISIONES	
FECHA DE EJECUCIÓN	Del 18 de octubre al 16 de noviembre del 2024	
CLASIFICADOR DE GASTO	007- RO	
23.11.11	140.00	140.00
23.15.41	42.00	42.00
23.199.199	20.00	20.00
23.21.299	480.00	480.00
23.25.12	2,800.00	2,800.00
TOTAL	3,482.00	3,482.00